INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			6		
ÁREA O PROCESO:		**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**		**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**	
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		13/06/2024		**CMA-MC-14802-MC-087-2023**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:				**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**	
MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S				900.353.589-5	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	Prestar el servicio de manejo integral de plagas, consistente en fumigación de insectos voladores y rastreros y de control de roedores de las áreas construidas y no construidas, incluyendo zonas verdes y donde opere la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5.790.000	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE (11/05/2023) HASTA (15/12/2023)		**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
Fumigación de insectos rastreros con termonebulizador y motomochila para el área de biblioteca, gestión documental y archivo, para el resto del espacio con motomochila. Para esta se utilizan productos como: DRAGNET, DURMIX, BLATTANEX, SOLFAC, ALFAMAX Y PIBUTTHRIN u otros propuestos por la empresa que garanticen efectividad, seguridad y estén certificados. La Fumigación se realiza en zonas internas y externas incluyendo zonas verdes, manholes y demás en todo el campus, al igual que los Vehículos aula móvil de gastronomía. Control de Roedores. Este se realiza conproductos como: RATAQUILL (BRODIFACUOMA), RODILON (DIFETHIALONE) Y RACUMIN (COUMATETRALUL), u otros propuestos por la empresa que garanticen efectividad seguridad y estén certificados, incluye instalación de 5 cajas porta cebo. El control de roedores se realiza en zonas internas y externas en todo el campus, según donde la institución indique los puntos de control y Vehículos aula móvil de gastronomía. Fumigación de insectos Polilla con cambio de ingrediente activo para dichos insectos, con termonebulizador (humo), Se realiza en los archivos de la institución, administración documental y la biblioteca institucional	En el mes de noviembre y diciembre se realiza la septima y octava ventana donde se realiza la jornada de fumigación de rastreros, una jornada de nebulización para control de dengue y otros insectos voladores como moscas, zancudos y mosquitos y una jornada de control de roedores todo al interior del campus institucional en área construidas y no construidas, zonas verdes, duras y manholes. lo anterior ejecutado mediante el contrato CMA-MC-14802-MC-087-2023	En el mes de noviembre, se realiza la septima jornada de fumigación de insectos rastreros con termo nebulizador,moto mochila y Control de Roedores. Los venenos aplicados fueron: Ratunet bloques, Ratunet Pellets,K-othrine. La Nebulización se realiza en zonas internas y externas en todo el campus. En general la institución se encuentra en buenas condiciones físicas y sanitarias, se detonan buenas practicas de aseo. En el mes de diciembre, se realiza la octava jornada de fumigación de insectos rastreros con termo nebulizador,moto mochila y Control de Roedores. Los venenos aplicados fueron: Ratunet bloques, Ratunet Pellets,K-othrine. La Nebulización se realiza en zonas internas y externas en todo el campus. En general la institución se encuentra en buenas condiciones físicas y sanitarias, se detonan buenas practicas de aseo. Nota: se hizo cambio del ingrediente activo para los insectos en el archivo, administración y biblioteca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		$ 5.790.000
N° DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 550.000	5.240.000
2	$ 1.310.000	3.930.000
3	$ 550.000	3.380.000
4	$ 550.000	2.830.000
5	$ 1.310.000	1.520.000
6	$ 760.000	760.000
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**5.030.000**	**760.000**

SEGUIMIENTO LEGAL

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FEME 778	**No CDP:**	1109	**No RP:**	5032
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**87%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**78%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (X) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (X) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (X) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (X) No cumple () No aplica ()

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (X) No cumple () No aplica ()

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

El pago de esta obligación es derivado del acta de liquidación de este contrato y aprobado por el comité de conciliación, según reunión del 7 de junio de 2024 acta Nro. 6.

ANEXOS:

Factura, CDP, RP.

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
NOMBRE DEL SUPERVISOR

15459054
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Profesional Universitario
Vicerrectoría Administrativa y Financiera-Infraestructura
CARGO



FIRMA DEL SUPERVISOR

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.

NIT 900.353.589-5

CL 53 # 53 - 81 OF 203
4443813
Medellín - Colombia
tesoreriamegacontrol@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FEME 778

Radicado: FAC2023401106
02-11-2023 11:42:15
Radicador: MONICA BIBIANA FIGUEROA GOMEZ

Cliente: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Nit: 890.890.134-5
Teléfono: (034) 4445611
Dirección: Carrera 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR-ROBLEDO
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: juridicamegacontrol@gmail.com

Fecha y hora Factura

Generación	01/11/2023, 16:33
Expedición	01/11/2023, 16:33
Vencimiento	01/11/2023
Vendedor	MEGACONTROL DE
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Fumigación de insectos rastreros con termonebulizador (humo) para el area de biblioteca, gestion documental y archivo, para el resto de los espacio con motomochila. Para esta se utilizan productos como: DRAGNET, DURMIX, BLATTANEX, SOLFAC, ALFAMAX Y PIBUTTHRIN u otros propuestos por la empresa que garanticen efectividad, seguridad y estén certificados. La Fumigación se realiza en zonas internas y externas incluyendo zonas verdes, manholes y demás en todo el campus, Vehículos aula móvil de gastronomía. En el mes de octubre	1.00	243,697.48	19 %	243,697.48
2	Control de Roedores. Este se realiza con productos como: RATAQUILL (BRODIFACUOMA), RODILON (DIFETHIALONE) Y RACUMIN (COUMATETRALUL), u otros propuestos por la empresa que garanticen efectividad seguridad y estén certificados, incluye instalacion de 5 cajas porta cebo en la primer ventana de mantenimiento. El control de roedores se realiza en zonas internas y externas en todo el campus, según donde la institución indique los puntos de control y Vehículos aula móvil de gastronomía.	1.00	218,487.39	19 %	218,487.39
3	Fumigación de insectos Polilla (cambio del ingrediente activo) con termonebulizador (humo), Se realiza en los archivos de la institución, administración documental y la biblioteca institucional.	1.00	176,470.59	19 %	176,470.59

Total items: 3

Valor en Letras:
Setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Condiciones de Pago:
Consignación $ 759,999.99

Total Bruto	**638,655.46**
IVA 19%	**121,344.53**
Total a Pagar	**759,999.99**

Observaciones:
FAVOR EFECTUAR EL PAGO A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOLMBIA No 00671108277 A NOMBRE DE MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S

CONFIRMAR PAGO AL CORREO: tesoreriamegacontrol@gmail.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039032524 aprobado en 20221103 prefijo FEME desde el número 494 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 10 por mil

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
313083bf7fd78a2d7d2fd559e0d92633e3c04d9d963147bfd61f29efcb84b93c44351873c1d42da900473ee61a4781d1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 11/06/2024 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 760,000		
CONCEPTO:	OTRO CONCEPTO	**OTRO CONCEPTO:**	Recursos para pago de obligación derivado de acta de liquidación del contrato Nro.CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	1060700 -INFRAESTRUCTURA
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 760,000		
CONCEPTO:	OTRO CONCEPTO	**OTRO CONCEPTO:**	Recursos para pago de obligación derivado de acta de liquidación del contrato Nro.CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	1060700 -INFRAESTRUCTURA
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	**NUMERO DE PAA:**	
C.C. O NIT:	900353589	D.V:	5

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	ACTA DE LIQUIDACIÓN

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			12/06/2024
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:			

ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Vicerrectoría Adminsitrativa y Financiera

Bibiana Andrea Rojas Alzate
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Bibiana Andrea Rojas Alzate
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO MINIMA CUANTÍA No. CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900.353.589-5

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente; **JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA** con C.C. No. 15.459.054, como Supervisor designado y **FRANCISCO ESTEBAN CASTAÑO GIRALDO** con C.C. No. 1.037.634.751 apoyo a la supervisión, por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA,** identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 67.029.528 quien actúa como representante legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.,** identificada con NIT 900353589-5, actuando como contratista, deciden liquidar de mutuo acuerdo el contrato previamente citado.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de manejo integral de plagas, consistente en fumigación de insectos voladores y rastreros y de control de roedores de las áreas construidas y no construidas, incluyendo zonas verdes y donde opere la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C $ 5.790.000)
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	(CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C $ 5.790.000)
PLAZO INICIAL:	Desde el 11 de mayo de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
INICIÓ:	El 11 de mayo de 2023
TERMINÓ:	El 15 de diciembre del 2023
PAGO REALIZADO:	(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.C $ 4.270.000)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	(SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000)
VALOR NO EJECUTADO:	(SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000)

CONSIDERACIONES

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** arriba citado celebraron el contrato de prestación de servicios No. CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023 derivado de un proceso de selección de mínima cuantía, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C ($ 5.790.000), iniciando la ejecución del contrato el 11 de mayo del 2023.

2. Que el contrato No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, cuenta con CDP No. 880 del 14/04/2023 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.C ($ 12.233.200) y RP No. 5757 del 08/05/2023 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C ($ 5.790.000).

3. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,** realizó los siguientes pagos por los servicios prestados y/o productos entregados por el contratista a satisfacción, demostrados con los respectivos informes de supervisión y certificados de egreso, así:

N° De pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	N° de Comprobante De Egreso	N° de Factura
1	01/08/2023	$ 550.000	222571	FEME683
2	01/09/2023	$ 1.310.000	226236	FEME701
3	21/09/2023	$ 550.000	228084	FEME715
4	16/11/2023	$ 550.000	235648	FEME777
5	21/12/2023	$ 1.310.000	240434	FEME823-FEME824
TOTAL PAGADO		**$ 4.270.000**		

4. Que durante la ejecución del contrato se presentó la factura Nro. FEME 778 del 1 de noviembre de 2023 por parte del CONTRATISTA con el respectivo informe de supervisión y soportes, la cual fue tramitada por la supervisión del contrato, quien luego de verificar la prestación de los servicios contratados, la envió al Área Financiera para proceso de pago.

5. Que, por error, la factura Nro. FEME 778, no se pagó durante la ejecución del contrato a pesar de haber sido presentada en debida forma.

6. Que mediante comunicación con radicado No. CI2024301922 del 30 de mayo de 2024, se solicitó a la Secretaria General analizar la posibilidad de liquidar el contrato No. CMA-MC-14802-MC- 087-2023 y reconocer y efectuar el pago de la obligación que se tiene pendiente desde el año pasado con el proveedor, toda vez que el contratista cumplió y ejecuto sus obligaciones contractuales dentro de los tiempos establecidos.

7. Que, a través de oficio del 05 de junio de 2024, la Secretaria General solicitó a los miembros del Comité de Conciliación *"(…) conceptuar sobre la posibilidad de reconocer a MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS vía acta de liquidación, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($759.999) correspondiente a la factura No. FEME 778."*

8. Que, en sesión extraordinaria del 07 de junio de 2024, el Comité de Conciliación decidió recomendar acceder a liquidación y reconocer el valor pendiente de pago a MEGACONTROL DE ANTIOQUIA**.**

9. Que en el contrato No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, se pactó la constitución de las siguientes garantías:

N° De Póliza	Vigencia	Valor Cobertura	Amparos
580-47-994000079311	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de junio del 2024	(UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.C $ 1.158.000)	Cumplimiento
580-47-994000079311	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2026	(OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.C $ 868.500)	Pago salarios y prestaciones sociales
580-74-994000022550	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023	(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.C $ 232.000.000)	Póliza de responsabilidad civil extracontractual

10. Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, instituye las pautas para la ocurrencia de la Liquidación de los contratos estatales, en los siguientes términos:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento seprolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, alpago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en loscontratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" (subrayas fuera del original).

11. Que, en ejercicio de la libre voluntad de las partes dispuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA,** acordaron liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo.

12. Que la supervisión técnica del contrato deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social mencionados durante la vigencia del contrato.

13. Que, no hubo lugar a la ejecución financiera del contrato por valor de (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000), los cuales se procederán a liberar.

14. Que no se presentaron salvedades a esta acta de liquidación, por lo que no será sujeta de reclamación judicial o administrativa posterior. En tal sentido, esta acta de liquidación presta mérito ejecutivo.

15. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, a la fecha, adeuda al CONSTRATISTA la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) correspondiente a la factura No. FEME 778.

Por lo expuesto con antelación, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, derivado del proceso de selección de mínima cuantía identificado con el mismo número.

SEGUNDO: La suma de dinero pendiente de pago al contratista en contraprestación a los servicios prestados y facturados, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) ML.** será pagada.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y el **CONTRATISTA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez se realice el pago el pago pendiente sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En consecuencia, se deberán liberar los recursos correspondientes al saldo no ejecutado, por valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) ML.**

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales y se acepta y publica en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Contratista (Representante legal)

Proyectó	Supervisor	Apoyo a la Supervisión	Jurídico:
SARA FERNANDA GARCIA LONDOÑO	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA	FRANCISCO ESTEBAN CASTAÑO GIRALDO	JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 1109

Fecha de expedición 12/06/2024 Fecha de aprobación 12/06/2024

Descripción

OTRO CONCEPTO-INFRAESTRUCTURA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $760,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
21101016001001212020200 8	INFRAESTRUCTURA	27	760,000
		Total	**760,000**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 | Compromiso presupuestal No. 5032

Fecha de expedición 12/06/2024 | Fecha de aprobación 12/06/2024

Beneficiario 900,353,589.5 MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS

No. contrato 0 | Fecha Contrato

Descripción

OTRO CONCEPTO-INFRAESTRUCTURA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $760,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**27**	**$**	760,000
INFRAESTRUCTURA					
Disponibilidad Nro.	1109	C.Costos: 1060700		**$**	760,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	760,000
				Total compromiso $	**760,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**760,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO MINIMA CUANTÍA No. CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900.353.589-5

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente; **JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA** con C.C. No. 15.459.054, como Supervisor designado y **FRANCISCO ESTEBAN CASTAÑO GIRALDO** con C.C. No. 1.037.634.751 apoyo a la supervisión, por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y **DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA,** identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 67.029.528 quien actúa como representante legal de **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.,** identificada con NIT 900353589-5, actuando como contratista, deciden liquidar de mutuo acuerdo el contrato previamente citado.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de manejo integral de plagas, consistente en fumigación de insectos voladores y rastreros y de control de roedores de las áreas construidas y no construidas, incluyendo zonas verdes y donde opere la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C $ 5.790.000)
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	(CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C $ 5.790.000)
PLAZO INICIAL:	Desde el 11 de mayo de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
INICIÓ:	El 11 de mayo de 2023
TERMINÓ:	El 15 de diciembre del 2023
PAGO REALIZADO:	(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.C $ 4.270.000)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	(SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000)
VALOR NO EJECUTADO:	(SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000)

CONSIDERACIONES

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** arriba citado celebraron el contrato de prestación de servicios No. CMA-MC-14802-MC-087-2023 DE 2023 derivado de un proceso de selección de mínima cuantía, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C ($ 5.790.000), iniciando la ejecución del contrato el 11 de mayo del 2023.

2. Que el contrato No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, cuenta con CDP No. 880 del 14/04/2023 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.C ($ 12.233.200) y RP No. 5757 del 08/05/2023 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C ($ 5.790.000).

3. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,** realizó los siguientes pagos por los servicios prestados y/o productos entregados por el contratista a satisfacción, demostrados con los respectivos informes de supervisión y certificados de egreso, así:

N° De pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	N° de Comprobante De Egreso	N° de Factura
1	01/08/2023	$ 550.000	222571	FEME683
2	01/09/2023	$ 1.310.000	226236	FEME701
3	21/09/2023	$ 550.000	228084	FEME715
4	16/11/2023	$ 550.000	235648	FEME777
5	21/12/2023	$ 1.310.000	240434	FEME823-FEME824
TOTAL PAGADO		**$ 4.270.000**		

4. Que durante la ejecución del contrato se presentó la factura Nro. FEME 778 del 1 de noviembre de 2023 por parte del CONTRATISTA con el respectivo informe de supervisión y soportes, la cual fue tramitada por la supervisión del contrato, quien luego de verificar la prestación de los servicios contratados, la envió al Área Financiera para proceso de pago.

5. Que, por error, la factura Nro. FEME 778, no se pagó durante la ejecución del contrato a pesar de haber sido presentada en debida forma.

6. Que mediante comunicación con radicado No. CI2024301922 del 30 de mayo de 2024, se solicitó a la Secretaria General analizar la posibilidad de liquidar el contrato No. CMA-MC-14802-MC- 087-2023 y reconocer y efectuar el pago de la obligación que se tiene pendiente desde el año pasado con el proveedor, toda vez que el contratista cumplió y ejecuto sus obligaciones contractuales dentro de los tiempos establecidos.

7. Que, a través de oficio del 05 de junio de 2024, la Secretaria General solicitó a los miembros del Comité de Conciliación *"(…) conceptuar sobre la posibilidad de reconocer a MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS vía acta de liquidación, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($759.999) correspondiente a la factura No. FEME 778."*

8. Que, en sesión extraordinaria del 07 de junio de 2024, el Comité de Conciliación decidió recomendar acceder a liquidación y reconocer el valor pendiente de pago a MEGACONTROL DE ANTIOQUIA**.**

9. Que en el contrato No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, se pactó la constitución de las siguientes garantías:

N° De Póliza	Vigencia	Valor Cobertura	Amparos
580-47-994000079311	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de junio del 2024	(UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.C $ 1.158.000)	Cumplimiento
580-47-994000079311	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2026	(OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.C $ 868.500)	Pago salarios y prestaciones sociales
580-74-994000022550	Desde el 05 de mayo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023	(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.C $ 232.000.000)	Póliza de responsabilidad civil extracontractual

10. Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, instituye las pautas para la ocurrencia de la Liquidación de los contratos estatales, en los siguientes términos:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento seprolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, alpago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en loscontratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" (subrayas fuera del original).

11. Que, en ejercicio de la libre voluntad de las partes dispuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA,** acordaron liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo.

12. Que la supervisión técnica del contrato deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social mencionados durante la vigencia del contrato.

13. Que, no hubo lugar a la ejecución financiera del contrato por valor de (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C $ 760.000), los cuales se procederán a liberar.

14. Que no se presentaron salvedades a esta acta de liquidación, por lo que no será sujeta de reclamación judicial o administrativa posterior. En tal sentido, esta acta de liquidación presta mérito ejecutivo.

15. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, a la fecha, adeuda al CONSTRATISTA la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) correspondiente a la factura No. FEME 778.

Por lo expuesto con antelación, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CMA-MC-14802-MC-087-2023, derivado del proceso de selección de mínima cuantía identificado con el mismo número.

SEGUNDO: La suma de dinero pendiente de pago al contratista en contraprestación a los servicios prestados y facturados, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) ML.** será pagada.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y el **CONTRATISTA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez se realice el pago el pago pendiente sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En consecuencia, se deberán liberar los recursos correspondientes al saldo no ejecutado, por valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C ($ 760.000) ML.**

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales y se acepta y publica en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
Contratista (Representante legal)

Proyectó	Supervisor	Apoyo a la Supervisión	Jurídico:
SARA FERNANDA GARCIA LONDOÑO	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA	FRANCISCO ESTEBAN CASTAÑO GIRALDO	JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA